



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0257-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 24 de Setiembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°05534-2020, presentado por el administrado Sr. HERNAN MARCELINO ICOCHEA RICSE identificado con DNI N°09394855, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VÍAS del predio ubicado en el Fundo Las Casuarinas, Sector El Quinchao a la altura Km 63 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 540,129.00 m2, según Partida N°21191805.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.09.2020
- Copia literal de la Partida N° 21191805
- Carta poder a nombre de Abog. Larry Jesús Guerrero Herrera
- Copia simple de DNI del Sr. Hernán Marcelino Icochea Ricse
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Pablo de la C. Pecho Rueda
- Recibo de pago N°09360 de fecha 07.09.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0557-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.09.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en el Fundo Las Casuarinas, Sector El Quinchao a la altura Km 63 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación **INDUSTRIA PESADA BASICA (I-4)**, en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Santo Domingo de los Olleros Corte 4-4, con una sección vial de 40.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°028-2019-MPC de fecha 28.11.2019;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalcanepe.gob.pe](http://www.municipalcanepe.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°135-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.09.2020 solicitado por el administrado Sr. HERNAN MARCELINO ICOCHEA RICSE identificado con DNI N°09394855, del predio ubicado en el Fundo Las Casuarinas, Sector El Quinchao a la altura Km 63 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 540,129.00 m2, con una Zonificación **INDUSTRIA PESADA BASICA (I-4)**, cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Santo Domingo de los Olleros Corte 4-4, con una sección vial de 40.00 ml.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISMAEL ALcantara GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739